

**APRUEBA PROPOSICIÓN N°793 DEL CONSEJO
ACADEMICO.**

DECRETO EXENTO N° 00.925/2023.

Arica, 29 de agosto de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; sesión del consejo académico de fecha 10 de agosto de 2023; constancia de Secretaria, sobre proposición N°793 de la Junta Directiva; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de Derecho Público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y la ciencia, creada por D.F.L N°150, del 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública;

Que, el artículo 39 N°3 del DFL 150 señala que el Secretario/a de la Universidad actuará como Secretario del Consejo Académico y no se le considerará miembro para ningún efecto.

Que, en sesión ordinaria de la Consejo Académico de fecha 10 de agosto de 2023, se adopta la proposición N°793, por parte del Consejo académico, del siguiente tenor: "Por unanimidad de los Consejeros presentes se acuerda que cada Facultad e Instituto podrá aprobar un cambio de actividad en el período comprendido entre el 20 al 22 de septiembre del año 2023."

DECRETO:

1. Apruébese la Proposición N° 793 del Consejo Académico de la Universidad de Tarapacá adoptada en sesión ordinaria N° 623 realizada el día 10 de agosto del presente, cuyo tenor es el siguiente:

"PROPOSICIÓN N°793

1. Por unanimidad de los Consejeros presentes se acuerda que cada Facultad e Instituto podrá aprobar un cambio de actividad en el período comprendido entre el 20 al 22 de septiembre del año 2023."

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

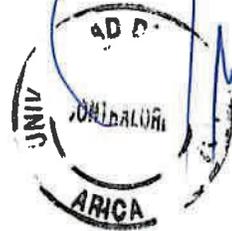


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad



JENNIFER PERALTA MONTECINOS
Rectora(s)

JPM.XRC.fr.

01 SEP 2023

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA – CHILE

CONSTANCIA DE PROPOSICIÓN

La Secretaria que suscribe, certifica que con fecha 10 de agosto de 2023 se llevó a cabo la sesión ordinaria N° 623 del Consejo Académico, en la cual se adoptó la siguiente proposición:

“PROPOSICIÓN N°793

Por unanimidad de los Consejeros presentes se acuerda que cada Facultad e Instituto podrá aprobar un cambio de actividad en el período comprendido entre el 20 al 22 de septiembre del año 2023.

Doy fe.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
SECRETARIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

XRC/fr